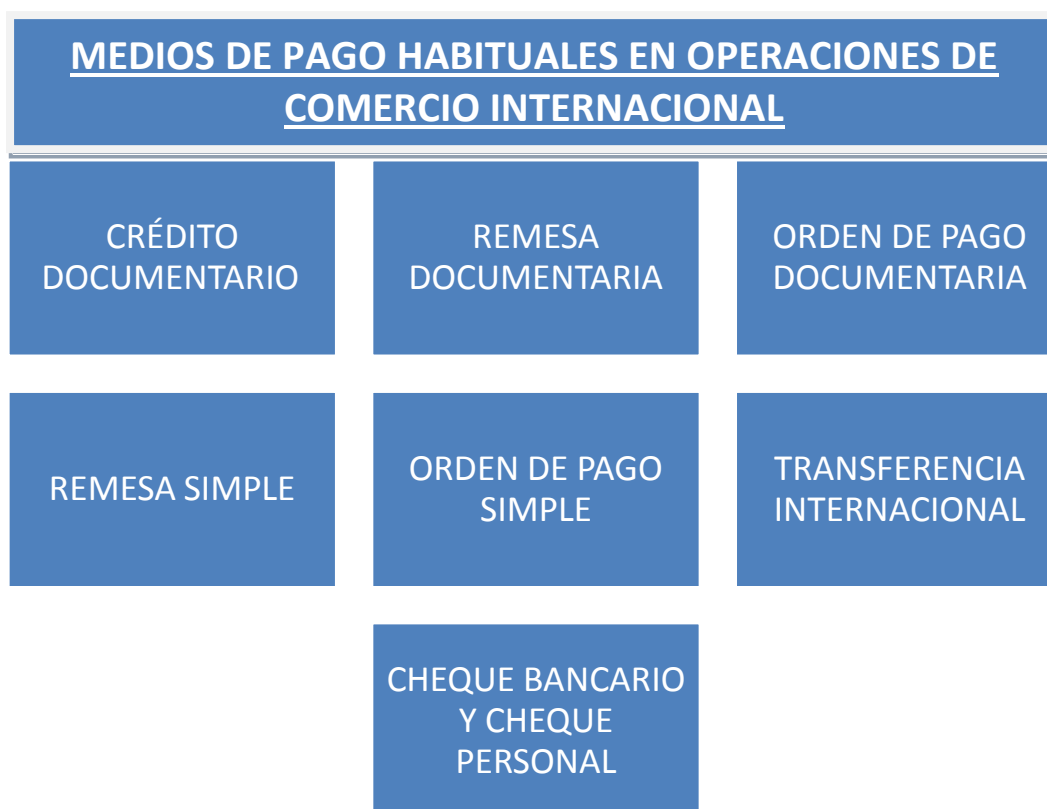


Operaciones de extranjero

El Comercio Internacional es el intercambio de bienes, productos o servicios entre dos o más países. Actualmente, cualquier persona, empresa u organización, gracias a la globalización y al rápido crecimiento de internet, puede exportar e importar bienes y servicios procedentes de otros países distintos a su lugar de origen. Entendemos exportar la acción de vender mercancías o servicios al extranjero, e importar bienes, servicios, mano de obra, capitales, etc. procedentes del extranjero.

Como cualquier transacción económica, las realizadas a través del comercio internacional, requieren de unos medios de cobro y pago específicos. Debido a la lejanía entre los países, se han creado nuevas formas especiales para ello, tales como el crédito documentario (el más seguro), la remesa documentaria, la orden de pago documentaria, la remesa simple, la orden de pago simple y la transferencia internacional, utilizándose también el cheque bancario y el cheque personal.



Por otra parte, el Plan General de Contabilidad incluye dos conceptos de moneda: la moneda funcional y la moneda de presentación.

La moneda funcional es aquella con la que la empresa u organización realiza habitualmente sus operaciones, presumiéndose, salvo prueba en contrario, que para las empresas con domicilio social en España, es el euro. La moneda de presentación es aquella en la cual la empresa

formula sus cuentas anuales, en el caso de España, las empresas nacionales están obligadas a utilizar como moneda de presentación el euro.

Una vez comentado esto podemos definir las transacciones en moneda extranjera haciendo uso de los conceptos que hemos comentado, de tal modo, que una **transacción en moneda extranjera** puede ser definida como aquella transacción cuyo importe es determinado o cuya liquidación se exige en una moneda distinta de la funcional, en nuestro caso, cuando sea distinta del euro.

Podemos distinguir entre dos tipos de partidas, atendiendo a su naturaleza:

Partidas monetarias.

Son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen, entre otros, los préstamos y partidas a cobrar, los débitos y partidas a pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.

Partidas no monetarias.

Son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias. Se incluyen, entre otros, los inmovilizados materiales, inversiones inmobiliarias, el fondo de comercio y otros inmovilizados intangibles, las existencias, las inversiones en el patrimonio de otras empresas que cumplan los requisitos anteriores, los anticipos a cuenta de compras o ventas, así como los pasivos a liquidar mediante la entrega de un activo no monetario.

Valoración inicial de partidas monetarias y no monetarias.

Toda transacción en moneda extranjera, ya se trate de partidas monetarias o no monetarias, se convertirá a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el período de tiempo considerado (por ejemplo, debidas a una devaluación de la moneda considerada).

Valoración posterior de partidas monetarias (caso general).

En cuanto a la valoración posterior de partidas monetarias, al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

A continuación vamos a ver un ejemplo de ello.

Ejemplo Práctico:

El 01.03.2015, la sociedad EMPLEA-T abre una cuenta corriente en dólares ingresando 300.000 dólares. Posteriormente, el 01.06.2015 adquiere maquinaria por 80.000 dólares, pagando al contado.

Los tipos de cambio dólar/euro en los diferentes períodos son los siguientes:

- el 01.03.15, tc = 1,00;
- el 01.06.15, tc = 1,10;
- el 31.12.15, tc = 0,98.

Contabilizar las operaciones y determinar las diferencias que puedan surgir como consecuencia de la fluctuación en el tipo de cambio dólar/euro. La moneda funcional es el euro.

Al abrir la cuenta corriente, a fecha de 01.03.15:

300.000 Bancos, moneda extranjera (573)
 a Bancos, c/c (572) 300.000
 (300.000 x 1)
 ---x---

El 01.06.15 por la adquisición de la maquinaria, haremos:

88.000 Maquinaria (213) (80.000 x 1,10)
 a Bancos, moneda extranjera (573) 80.000
 (80.000 x 1)
 a Diferencias positivas de cambio (768) 8.000
 (8.000 x 1)
 ---x---

A 31.12.15 valoraremos los 220.000 dólares al tipo de cambio de cierre, imputando el resultado a la cuenta de pérdidas y ganancias:

4.400 Diferencias negativas de cambio (668)
 [(22.000 x (0,98 - 1,00))
 a Bancos, moneda extranjera (573) 4.400
 ---x---

¿A qué llamamos cambio de moneda? ¿Y cambio de divisa?

Se llama **cambio de moneda** a toda operación en la que un determinado activo, instrumento financiero o medio de pago (o sea, billetes, cheques, depósitos, préstamos, etc.) pasa de ser

expresado en una determinada divisa (la moneda o unidad de cuenta de un país o zona económica) a estar en una divisa diferente.

Esta definición es más amplia de lo que normalmente se entiende por cambios de moneda, que suele ser la compraventa de billetes extranjeros: usted se va de vacaciones a Estados Unidos y cambia billetes de euros por billetes de dólares. Eso es efectivamente un cambio de moneda, pero hay muchas otras modalidades.

Así, serían operaciones de cambio el abono en una cuenta en euros de una transferencia recibida en dólares; el pago en euros de un cheque emitido en yenes, el envío de una transferencia de una familia residente en España a su hijo residente en otro país que no tenga el euro como moneda propia, los pagos con tarjeta en el extranjero fuera de la zona euro durante un viaje, etc. Son precisamente estas operaciones no relacionadas con dinero físico las que se conocen como “**cambios de divisa**”.

Los conceptos se pueden aplicar igualmente en el escenario internacional. Una diferencia básica es el hecho de que una compañía transnacional maneja diferentes divisas en sus operaciones internacionales. Por tanto, el riesgo del tipo de cambio en el extranjero representa un reto para tal compañía.

Como respuesta a las fluctuaciones en el tipo de cambio, los flujos internacionales de efectivo pueden recibir alguna protección mediante ajustes adecuados en los activos y pasivos. Una transnacional dispone de dos caminos.

El primero se encuentra en las relaciones operacionales que una subsidiaria mantiene con otras empresas, es decir terceras partes. El segundo camino a la relación operacional que una subsidiaria sostiene con una oficina matriz (y/o subsidiarias). Al tratar los riesgos de cambio, una subsidiaria puede confiar en las cuentas. Específicamente, las exposiciones indeseables a los cambios pueden ser corregidas hasta el grado en que la subsidiaria pueda seguir los pasos siguientes:

1.- En países propensos a la sobrevaluación, las cuentas por cobrar son hechas efectivas lo más pronto posible, en tanto que el pago de cuentas por pagar es retrasado lo más posible.

2.- En países propensos a la devaluación, las cuentas por cobrar son hechas efectivas lo más tarde posible mientras que las cuentas por pagar se pagan inmediatamente.

Desde un punto de vista global y en lo que se refiere a las cuentas consolidadas, el manejo de tales cuentas por parte de una subsidiaria pueden significar resultados opuestos para otra (o para la matriz).

INCOTERMS

Para un correcto procedimiento en el desarrollo de las transacciones internacionales, hay que conocer y aplicar los **INCOTERMS** (International Commercial Terms o Términos Internacionales de Comercio o Condiciones Internacionales de Comercio), desarrollados y revisados por la ICC (Cámara Internacional de Comercio)

Poseen validez internacional a través de la Convención de Viena (CICVM): La convención de Viena regula la formación del contrato de compraventa y los derechos y obligaciones del vendedor y del comprador.

La Convención de Viena, concluida en Viena el 11 de Abril de 1980, fue firmada por 19 países y posteriormente se adhirieron 59 países más.

A partir de la CICVM en 1980, la ONU le ha dado mayor reconocimiento a los Incoterms.

En una transacción de venta internacional de realizan:

- Contratos de venta
- Contratos de transporte
- Contratos de seguro
- Contratos de financiamiento (Cartas de Crédito).
-

¿Que son los Incoterms?

Son reglas que definen las obligaciones entre vendedor y comprador relativas a la negociación internacional, también está vinculado con la transferencia de costos, riesgos y de documentos de cada uno de los participantes de la transacción.

Se dividen en 4 categorías: Grupos E, F, C y D

E: único término por el que el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en el local del vendedor.

F: el vendedor se encarga de entregar la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador.

C: el vendedor contrata el transporte sin asumir riesgos de pérdida o daño de la mercancía o costos adicionales después de la carga y despacho.

D: el vendedor soporta todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino.

Los Incoterms se refieren únicamente a Contratos de Venta de Mercancías, no de Servicios.

Finalidad:

Establecer un conjunto de reglas internacionales que tienen como finalidad facilitar el comercio global. Así pues, con estas herramientas, se evitan las incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones en diferentes países en cuanto a las negociaciones internacionales. Los Incoterms ayudan a identificar las respectivas obligaciones entre las partes (comprador y vendedor) y reduce el riesgo de complicaciones legales. Los Incoterms determinan el punto exacto de la transferencia del riesgo y la responsabilidad de entrega de la mercancía.

Definir los Incoterms es muy importante, así cada uno de los integrantes de la negociación sabrá cuál es su responsabilidad y puede realizar un análisis de costo más real.

IMPORTANTE:

No son Leyes, son herramientas que facilitan el comercio exterior, además son reconocidas como Práctica Internacional Uniforme

Los Incoterms no determinan la propiedad de una mercancía (este punto debe ser previsto en otra cláusula en el contrato de venta).

No son un servicio Todo Incluido, frecuentemente detalles que van más allá de los Incoterms deben ser cubiertos en otras partes del contrato.

Las Reglas Incoterms NO hacen referencia a:

- Precio a pagar, ni forma de pago
 - Tránsito de propiedad de la mercancía
 - Consecuencias por incumplimiento de contrato
- La Legislación local puede anular las Reglas Incoterms